

Balance de situación Abreviado

Empresa: ASOC. PADRES CON SINDROME DE DOWN COMARCA DE LORCA

Página: 1
Fecha: 07/09/23

Activo	Notas en memo	Ejercicio 2021	Ejercicio 2020
A) ACTIVO NO CORRIENTE		2.600,00	
III. INMOVILIZADO MATERIAL	5	2.600,00	
B) ACTIVO CORRIENTE		90.998,53	
IV. DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A COBRAR	6	23.925,36	
VIII. EFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LIQUIDOS EQUIVALENTES		67.073,17	
TOTAL ACTIVO (A+B)		93.598,53	0,00

Balance de situación Abreviado

Empresa: ASOC. PADRES CON SINDROME DE DOWN COMARCA DE LORCA

Página: 2
Fecha: 07/09/23

Patrimonio neto y pasivo	Notas en memo	Ejercicio 2021	Ejercicio 2020
A) PATRIMONIO NETO		92.632,38	
A-1) FONDOS PROPIOS		92.632,38	
I.DOTACIÓN FUNDACIONAL/FONDO SOCIAL		9.661,51	
1. DOTACIÓN FUNDACIONAL/FONDO SOCIAL		9.661,51	
II.RESERVAS		66.699,80	
2. OTRAS RESERVAS		66.699,80	
IV. EXCEDENTE DEL EJERCICIO	3.2	16.271,07	
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)		92.632,38	0,00

Cuenta de resultados Abreviado

Empresa: ASOC. PADRES CON SINDROME DE DOWN COMARCA DE LORCA

Página: 3
Fecha: 07/09/23

	Notas en memo	Ejercicio 2021	Ejercicio 2020
1. INGRESOS DE LA ACTIVIDAD PROPIA		50.401,37	
d) SUBVECIONES, DONACIONES Y LEGADOS IMPUTADOS AL EXCEDENTE DEL EJERCICIO		50.401,37	
2. VENTAS Y OTROS INGRESOS ORDINARIOS DE LA ACTIVIDAD MERCANTIL		121.986,96	
8. GASTOS DE PERSONAL		-116.564,28	
9. OTROS GASTOS DE LA ACTIVIDAD	10.1	-39.552,98	
A.1) EXCEDENTE DE LA ACTIVIDAD (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12+13)		16.271,07	
A.3) EXCEDENTE ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)		16.271,07	
A.4) VARIACIÓN DE PATRIMONIO NETO RECONOCIDA EN EL EXCEDENTE DEL EJERCICIO (A.3+19)		16.271,07	
I) RESULTADO TOTAL, VARIACIÓN DEL PATRIMONIO NETO EN EL EJERCICIO (A.4+D+E+F+G+H)		16.271,07	

Memoria Abreviada

Página: 1

Empresa: ASOC. PADRES CON SINDROME DE
DOWN COMARCA DE LORCA

Ejercicio: 2021

1. Actividad de la entidad	2
1.1. Actividad de la entidad	2
2. Bases de presentación de las cuentas anuales	3
4. Normas de registro y valoración	5
5. Inmovilizado material, intangible e inversiones inmobiliarias	46
5.1. Movimientos de los epígrafes del balance	46
5.1.a. Análisis del movimiento	46
5.3. Inmovilizados no generadores de flujos de efectivo	46
6. Patrimonio histórico	47
6.2. Otra información	47
6.2.10. Inmuebles cedidos	47
7. Activos financieros	48
8. Pasivos financieros	49
11. Fondos propios	50
12. Situación fiscal	51
12.1. Impuesto sobre beneficios	51
13. Ingresos y gastos	52
13.1. Gastos por ayudas	52
13.2. Aprovisionamientos	52
13.2.b. Cargas sociales	52
13.3. Otros gastos de la actividad	52
14. Subvenciones, donaciones y legados	54
14.1. Importes y características	54
15. Activ. de la ent. aplic. de elementos patr. a fines propios. Gastos de admon	55
15.1. Actividad de la entidad	55
15.1.1. Fundaciones de comp. estatal	55
15.1.1.I. Actividades realizadas	55

1. Actividad de la entidad

Página: 2

Empresa: ASOC. PADRES CON SINDROME DE
DOWN COMARCA DE LORCA

Ejercicio: 2021

1. Actividad de la entidad

1.1. Actividad de la entidad

Empresa	ASOC. PADRES CON SINDROME DE DOWN COMARCA DE LORCA
Forma legal	Persona jurídica
Domicilio social	CALLE LOPE GISBERT Nº 26
Provincia	30800 LORCA MURCIA
País	
Objeto social	
Actividades	ASOCIACIONES SIN ANIMO DE LUCRO
Domicilio actividad	
Provincia	

2. Bases de presentación de las cuentas anuales

Página: 3

Empresa: ASOC. PADRES CON SINDROME DE
DOWN COMARCA DE LORCA

Ejercicio: 2021

2. Bases de presentación de las cuentas anuales

2.1.) Imagen fiel.

Los criterios contables aplicados se ajustan a las disposiciones legales vigentes, con el fin de expresar la realidad económica de las transacciones realizadas. De este modo, la contabilidad y sus cuentas anuales muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la entidad, así como el grado de cumplimiento de sus actividades.

2.2.) Principios Contables.

La contabilidad se ha desarrollado aplicando los siguientes principios contables, establecidos por el Plan de Contabilidad de las entidades sin fines lucrativos:

- 1 – Entidad en funcionamiento.
- 2 – Devengo.
- 3 – Uniformidad.
- 4 – Prudencia.
- 5 – No compensación.
- 6 – Importancia relativa.

2.3.) Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre.

No se ha estimado incertidumbre en la fecha del cierre del ejercicio, asociada a un riesgo importante que suponga cambios significativos en el valor de los activos o pasivos en el ejercicio siguiente ni de que la entidad siga funcionando normalmente.

No se ha producido cambio alguno en la estimación contable.

2.4.) Comparación de la información.

La estructura de la información aportada, se presenta con doble columna para poder comparar los importes del ejercicio corriente y el inmediato anterior.

2. Bases de presentación de las cuentas anuales

Página: 4

Empresa: ASOC. PADRES CON SINDROME DE
DOWN COMARCA DE LORCA

Ejercicio: 2021

2.5.) Elementos recogidos en varias partidas.

Los elementos patrimoniales que integran cada una de las partidas o epígrafes, se detallan a su identificación que viene definida por el código asignado a cada uno.

2.6.) Cambios de criterios contables.

No ha habido cambios en el criterio contable.

2.7.) Corrección de errores.

No ha habido corrección de errores.

4. Normas de registro y valoración

Página: 5

Empresa: ASOC. PADRES CON SINDROME DE
DOWN COMARCA DE LORCA

Ejercicio: 2021

4. Normas de registro y valoración

Los criterios de valoración aplicados en los registros contables, son los definidos en el Plan de Contabilidad de las entidades sin fines lucrativos para las siguientes partidas:

4.1. INMOVILIZADO INTANGIBLE.

Se aplican los criterios utilizados en las normas relativas al inmovilizado material, sin perjuicio de lo previsto para el fondo de comercio en la norma relativa a combinaciones de negocios y en sus propias normas particulares.

1. Reconocimiento.

Se reconoce a un inmovilizado como intangible siempre que cumpla con la definición de activo, de registro contable así como de identificabilidad y para ello tiene que cumplir alguno de los requisitos siguientes:

- a) Que sea susceptible de ser separado de la entidad y cedido, vendido, entregado para su explotación, arrendado o intercambiado.
- b) Que surja de derechos legales o contractuales.

No se reconocen como tales a los gastos de establecimiento, las marcas, cabeceras de periódicos o revistas, los sellos o denominaciones editoriales, las listas de clientes u otras partidas similares, que se hayan generado internamente.

2. Valoración posterior

Los inmovilizados intangibles son activos de vida útil definida y, por lo tanto, serán objeto de amortización durante el periodo que se prevea, razonablemente, que los beneficios económicos inherentes al activo produzcan rendimientos para la empresa.

Cuando la vida útil de estos activos no pueda estimarse de manera fiable se amortizarán en un plazo de diez años, sin perjuicio de los plazos establecidos en las normas particulares sobre el inmovilizado intangible.

En todo caso, y al menos anualmente, deberá analizarse si existen indicios de deterioro de valor para tenerlo en cuenta también.

3. Normas particulares del inmovilizado intangible.

4. Normas de registro y valoración

Página: 6

Empresa: ASOC. PADRES CON SINDROME DE
DOWN COMARCA DE LORCA

Ejercicio: 2021

Se aplican los criterios utilizados en las normas relativas al inmovilizado material y en particular las siguientes:

Investigación y desarrollo.

Gastos de investigación y desarrollo de inmovilizado no generador de flujos de efectivo

Los gastos de investigación serán gastos del ejercicio en que se realicen. No obstante pueden activarse como inmovilizado intangible desde el momento en que cumplan las siguientes condiciones:

- Estar específicamente individualizados por proyectos y su coste claramente establecido para que pueda ser distribuido en el tiempo.
- Tener motivos fundados del éxito técnico y de la generación de un potencial de servicio en la actividad futura de la entidad del proyecto o proyectos de que se trate

Los gastos de investigación deben amortizarse en un plazo máximo de cinco años.

Los gastos de desarrollo, si cumplen los mismos requisitos indicados anteriormente, se reconocen en el activo.

Los gastos de desarrollo deben amortizarse durante su vida útil, que, en principio, se presume, salvo prueba en contrario, que no es superior a cinco años.

En ambos casos si en algún momento existen dudas razonables sobre el éxito técnico o de la generación de un potencial de servicio en la actividad futura de la entidad, los importes activados deben imputarse directamente a pérdidas del ejercicio.

Gastos de investigación y desarrollo que cumplan la definición de inmovilizado generador de flujos de efectivo.

Los gastos de investigación serán gastos del ejercicio en que se realicen. No obstante podrán activarse como inmovilizado intangible desde el momento en que cumplan las siguientes condiciones:

- Estar específicamente individualizados por proyectos y su coste claramente establecido para que pueda ser distribuido en el tiempo.

4. Normas de registro y valoración

Página: 7

Empresa: ASOC. PADRES CON SINDROME DE
DOWN COMARCA DE LORCA

Ejercicio: 2021

- Tener motivos fundados del éxito técnico y de la rentabilidad económico-comercial del proyecto o proyectos de que se trate.

Los gastos de investigación deben amortizarse en un plazo máximo de cinco años.

Los gastos de desarrollo, si cumplen los mismos requisitos indicados anteriormente, se reconocen en el activo.

Los gastos de desarrollo deben amortizarse durante su vida útil, que, en principio, se presume, salvo prueba en contrario, que no es superior a cinco años.

En ambos casos si en algún momento existen dudas razonables sobre el éxito técnico o económico del proyecto, los importes activados deben imputarse directamente a pérdidas del ejercicio.

Propiedad industrial.

Son los gastos de desarrollo capitalizados cuando se obtenga la correspondiente patente o similar, incluido el coste de registro y formalización de la propiedad industrial.

Su amortización y corrección valorativa por deterioro se realiza según lo especificado con carácter general para los inmovilizados intangibles.

Fondo de comercio.

Sólo puede figurar en el activo, cuando su valor se ponga de manifiesto por una adquisición onerosa, en el contexto de una combinación de negocios.

Su importe se determina según la norma relativa a combinaciones de negocios y debe asignarse desde la fecha de adquisición a cada una de las unidades generadoras de efectivo correspondientes.

Con posterioridad al reconocimiento inicial, el fondo de comercio se valora por su precio de adquisición menos la amortización acumulada y, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro reconocidas.

4. Normas de registro y valoración

Página: 8

Empresa: ASOC. PADRES CON SINDROME DE
DOWN COMARCA DE LORCA

Ejercicio: 2021

El fondo de comercio se amortiza durante su vida útil. La vida útil se determina de forma separada para cada unidad generadora de efectivo a la que se le haya asignado fondo de comercio.

Se presume, salvo prueba en contrario, que la vida útil del fondo de comercio es de diez años y que su recuperación es lineal.

Además, y al menos anualmente, se analiza si existen indicios de deterioro de valor de las unidades generadoras de efectivo a las que se haya asignado un fondo de comercio, para practicarlo si hay.

Las correcciones valorativas por deterioro reconocidas en el fondo de comercio no son reversibles en los ejercicios posteriores.

Derechos de traspaso.

Sólo figuran en el activo en virtud de una adquisición onerosa.

Su amortización y corrección valorativa por deterioro se realiza según lo especificado con carácter general para los inmovilizados intangibles.

Programas de ordenador

Pueden activarse tanto los adquiridos a terceros como los elaborados por la propia entidad, sin que tengan tal consideración los gastos de mantenimiento de la aplicación informática.

Se aplican los mismos criterios de registro y amortización que los establecidos para los gastos de desarrollo, aplicándose respecto a la corrección valorativa por deterioro los criterios especificados con carácter general para los inmovilizados intangibles.

Otros inmovilizados intangibles.

Entre tales elementos se pueden mencionar las concesiones administrativas, derechos comerciales, propiedad intelectual o licencias.

Para su amortización y corrección valorativa por deterioro se aplica lo especificado con carácter general para los inmovilizados intangibles.

4.2. INMOVILIZADO MATERIAL.

4. Normas de registro y valoración

Página: 9

Empresa: ASOC. PADRES CON SINDROME DE
DOWN COMARCA DE LORCA

Ejercicio: 2021

1. Definiciones.

Bienes de inmovilizado generadores de flujos de efectivo: poseen el fin de obtener un beneficio o generar un rendimiento comercial con la entrega de bienes o la prestación de servicios.

Un activo genera un rendimiento comercial cuando se utiliza de una forma coherente con la adoptada por las entidades orientadas a la obtención de beneficios, y la posesión de este indica que, la entidad pretende obtener flujos de efectivo a través de ese activo y obtener un rendimiento que refleje el riesgo que implica la posesión del mismo.

Bienes de inmovilizado no generadores de flujos de efectivo: son los que se poseen con la finalidad de generar un rendimiento comercial, como los flujos económicos sociales que generan dichos activos y que benefician a la colectividad, esto es, su beneficio social o potencial de servicio.

Un activo mantenido principalmente para producir flujos económicos sociales en beneficio de una colectividad, puede proporcionar rendimientos comerciales a través de una parte de sus instalaciones, componentes, o a través de un uso incidental y diferente a su uso principal.

Se considera un bien como no generador de flujos de efectivo cuando el componente o uso generador de flujos de efectivo se pueda considerar como accesorio al objetivo principal del activo como un todo, o bien no pueda operar o explotarse con independencia del resto de componentes e instalaciones integrantes del activo.

En algunos casos puede no estar claro si la finalidad principal de poseer un activo es generar o no un rendimiento comercial. En estos casos, y dados los objetivos generales de las entidades no lucrativas, existe una presunción de que, salvo clara evidencia de lo contrario, tales activos pertenecen a la categoría de activos no generadores de flujos de efectivo.

En el supuesto de que un bien de inmovilizado que no generaba flujos de efectivo pase a ser utilizado en actividades lucrativas por la propia entidad, se debe reclasificar por el valor en libros en el momento en que exista evidencia clara de que tal reclasificación es adecuada.

Una reclasificación, por sí sola, no provoca necesariamente una comprobación del deterioro o una reversión de la pérdida por deterioro.

Unidad de explotación o servicio: son los activos que generan rendimientos aprovechables en la actividad de la entidad que son mayormente independientes de los derivados de otros activos.

2. Valoración inicial.

Los bienes del inmovilizado material se valoran por el precio de adquisición o coste de producción.

4. Normas de registro y valoración

Página: 10

Empresa: ASOC. PADRES CON SINDROME DE
DOWN COMARCA DE LORCA

Ejercicio: 2021

Forma parte del mismo: los impuestos indirectos que gravan el elemento y no son recuperables, la estimación inicial del valor actual de las obligaciones de desmantelamiento o retiro y otras asociadas al citado activo, tales como los costes de rehabilitación del lugar sobre el que se asienta, siempre que den lugar al registro de provisiones, así como los gastos financieros que se hayan devengado antes de la puesta en condiciones de funcionamiento y que sean directamente atribuibles a la adquisición, fabricación o construcción, y siempre que necesiten más de un año para estar en condiciones de uso.

2.1. Precio de adquisición.

El precio de adquisición incluye, además del importe facturado por el vendedor después de deducir cualquier descuento o rebaja, todos los gastos adicionales y directamente relacionados que se produzcan hasta su puesta en condiciones de funcionamiento, incluida la ubicación en el lugar y cualquier otra condición necesaria para que pueda operar de la forma prevista.

2.2. Coste de producción.

El coste de producción de los elementos del inmovilizado material fabricado o construido por la propia entidad se obtiene añadiendo al precio de adquisición de las materias primas y otras materias consumibles, los demás costes directamente imputables así como los indirectamente imputables, en la medida que correspondan al periodo de fabricación o construcción y sean necesarios.

2.3. Permutas.

Un elemento del inmovilizado material se adquiere por permuta cuando se recibe a cambio de la entrega de activos no monetarios o de una combinación de estos con activos monetarios.

Permutas de bienes de inmovilizado no generadores de flujos de efectivo

El inmovilizado material recibido se valora por el valor en libros del entregado más, las contrapartidas monetarias pagadas o pendientes de pago, con el límite del valor razonable del inmovilizado recibido, si es menor. Se da de baja por su valor en libros.

Las pérdidas por deterioro que afectan al inmovilizado cedido se podrán valorar con el límite de, la diferencia entre su precio de adquisición y su amortización acumulada, en el caso de que el valor razonable fuera mayor que el valor de libros del bien cedido.

4. Normas de registro y valoración

Página: 11

Empresa: ASOC. PADRES CON SINDROME DE
DOWN COMARCA DE LORCA

Ejercicio: 2021

Los gastos que ocasione el inmovilizado recibido hasta su puesta en funcionamiento incrementarán el valor del mismo siempre que no supere el valor razonable del mismo.

Las permutas que intercambien activos generadores y no generadores de flujos de efectivo les serán de aplicación los criterios del apartado siguiente.

Permutas de bienes de inmovilizado generadores de flujos de efectivo

Las operaciones de permuta de carácter comercial, el inmovilizado material recibido se valora por el valor razonable del activo entregado más las contrapartidas monetarias que se hubieran entregado, salvo que se tenga una evidencia clara del valor razonable del activo recibido y con el límite de éste. Las diferencias de valoración al dar de baja el elemento entregado se reconocen en la cuenta de resultados.

2.4. Aportaciones de capital no dinerarias

Los bienes de inmovilizado recibidos en concepto de aportación no dineraria a la dotación fundacional o fondo social, se valoran por su valor razonable en el momento de la aportación.

3. Valoración posterior

Después del reconocimiento inicial, los elementos del inmovilizado material se valoran por su precio de adquisición o coste de producción menos la amortización acumulada y el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro reconocidas.

3.1. Amortización

Las amortizaciones se realizan en función de la vida útil de los bienes y de su valor residual, atendiendo a la depreciación que sufren por su funcionamiento, uso y disfrute, así como la posible obsolescencia técnica o comercial que pueden afectarles.

Se amortiza de forma independiente cada parte de un elemento del inmovilizado material que tenga un coste significativo en relación con el coste total del elemento y una vida útil distinta del resto del elemento.

4. Normas de registro y valoración

Página: 12

Empresa: ASOC. PADRES CON SINDROME DE
DOWN COMARCA DE LORCA

Ejercicio: 2021

Los cambios que se originan en el valor residual, la vida útil y el método de amortización de un activo, se contabilizan como cambios en las estimaciones contables, salvo que sea un error.

Cuando proceda reconocer correcciones valorativas por deterioro, se ajustarán las amortizaciones de los ejercicios siguientes del inmovilizado deteriorado y de igual forma cuando reviertan las mismas.

3.2. Deterioro del valor

Al menos, al cierre del ejercicio, la entidad evalúa si algún inmovilizado material, unidad de explotación o servicio puedan estar deteriorados, y en ese caso, estimará el importe recuperable así como efectuará las correcciones valorativas que procedan.

Las correcciones valorativas por deterioro y su reversión, se reconocerán como gasto o ingreso en la cuenta de resultados. La reversión del deterioro tendrá como límite el valor contable reconocido en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor

Los cálculos del deterioro se realizarán elemento a elemento de forma individualizada. Si esto no es posible, se determinará el importe recuperable de la unidad de explotación o servicio a la que pertenezca cada elemento del inmovilizado.

Deterioro del valor de bienes de inmovilizado no generadores de flujos de efectivo.

El deterioro de valor de un activo no generador de flujos de efectivo es la pérdida de potencial de servicio de un activo distinta a la depreciación sistemática y regular que constituye la amortización.

Se produce una pérdida por deterioro cuando su valor contable supere a su importe recuperable.

El importe recuperable del elemento es el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y su valor en uso.

En caso de que deba reconocer una pérdida por deterioro de la unidad de explotación o servicio, reducirá en proporción a su valor contable los activos que la integran, hasta el límite

4. Normas de registro y valoración

Página: 13

Empresa: ASOC. PADRES CON SINDROME DE
DOWN COMARCA DE LORCA

Ejercicio: 2021

del mayor valor entre: su valor razonable menos los costes de venta, su coste de reposición y cero.

Deterioro del valor de bienes de inmovilizado generadores de flujos de efectivo.

Se producirá una pérdida por deterioro del valor de un elemento cuando su valor contable supere al importe recuperable.

En caso de que deba reconocer una pérdida por deterioro de la unidad generadora de efectivo a la que hubiese asignado todo o parte de un fondo de comercio, reducirá en primer lugar el valor contable del fondo de comercio correspondiente a dicha unidad. Si el deterioro superase el importe de éste, en segundo lugar, reducirá en proporción a su valor contable el del resto de activos de la unidad generadora de efectivo, hasta el límite del mayor valor entre: su valor razonable menos los costes de venta, su valor en uso y cero.

4. Baja

La diferencia obtenida entre el importe del inmovilizado material, neto de los costes de venta, y su valor contable, será el beneficio o la pérdida surgida al dar de baja dicho elemento que se imputará a la cuenta de resultados del ejercicio en el que se produce.

4.1. Baja de bienes de inmovilizado no generadores de flujos de efectivo.

Se darán de baja los bienes del inmovilizado material no generadores de efectivo en el momento de su enajenación, disposición por otra vía o cuando no se espere obtener un potencial de servicio de los mismos.

4.2. Baja de bienes de inmovilizado generadores de flujos de efectivo.

Los elementos del inmovilizado material generadores de flujos de efectivo se darán de baja en el momento de su enajenación o disposición por otra vía o cuando no se espere obtener beneficios o rendimientos económicos futuros de los mismos.

5. Inmovilizado cedido por la entidad sin contraprestación.

Las entregas o cesiones de un inmovilizado sin contraprestación, a perpetuidad o por un tiempo igual o superior a la vida útil del activo, se contabilizará como un gasto en la cuenta de resultados por el valor en libros del activo cedido.

4. Normas de registro y valoración

Página: 14

Empresa: ASOC. PADRES CON SINDROME DE
DOWN COMARCA DE LORCA

Ejercicio: 2021

Si la cesión fuese por un periodo inferior a la vida útil del inmovilizado el gasto se reconocerá por un importe equivalente al valor en libros del derecho cedido empleando como contrapartida una cuenta compensadora del inmovilizado. Para el caso de activos amortizables, el saldo de la cuenta compensadora se reclasificará al de amortización acumulada durante el plazo de la cesión a medida que se produzca la depreciación sistemática del activo.

6. Normas particulares sobre inmovilizado material

Solares sin edificar.-Se incluye en el precio de adquisición los gastos de acondicionamiento, así como la estimación inicial de los costes de rehabilitación del solar, si los hay.

Los terrenos no se amortizan. No obstante, si en el valor inicial se incluyen costes de rehabilitación, esa porción sí se amortiza a lo largo del periodo en que se obtengan los beneficios por haber incurrido en esos costes.

En el caso de terrenos calificados como bienes del inmovilizado no generadores de flujos de efectivo, si en el valor inicial se incluyesen costes de rehabilitación en los que se incurre con periodicidad para conservar la capacidad de servicio, esa porción del terreno se amortizará a medida que se consuma el potencial de servicio del citado activo.

Construcciones.- Su precio de adquisición o coste de producción está formado por las instalaciones y elementos permanentes y por las tasas inherentes a la construcción y los honorarios facultativos de proyecto y dirección de obra. Se valora por separado el valor del terreno y de los edificios y otras construcciones.

Instalaciones técnicas, maquinaria y utillaje La valoración comprende todos los gastos de adquisición o de fabricación y construcción hasta su puesta en condiciones de funcionamiento.

Utensilios y herramientas incorporados a elementos mecánicos. Se someten a las mismas normas de valoración y amortización aplicables a dichos elementos.

Los utensilios y herramientas que no formen parte de una máquina, y tengan un periodo de utilización estimado inferior a un año, deben cargarse como gasto del ejercicio. Si el periodo de su utilización es superior a un año, se recomienda, el procedimiento de regularización anual, mediante su recuento físico; las adquisiciones se adeudan a la cuenta del inmovilizado, regularizando al final del ejercicio, en función del inventario practicado, con baja razonable por demérito.

4. Normas de registro y valoración

Página: 15

Empresa: ASOC. PADRES CON SINDROME DE
DOWN COMARCA DE LORCA

Ejercicio: 2021

Las plantillas y los moldes utilizados con carácter permanente en fabricaciones de serie deben formar parte del inmovilizado material, calculándose su depreciación según el periodo de vida útil que se estime.

Los moldes por encargo, utilizados para fabricaciones aisladas, no deben considerarse como inventariables, salvo que tengan valor neto realizable.

Gastos realizados en el ejercicio con motivo de las obras y trabajos que lleve a cabo para sí misma. Se cargan en las cuentas de gastos que correspondan. Las cuentas de inmovilizaciones materiales en curso, se cargan por el importe de dichos gastos, con abono a la partida de ingresos que recoge los trabajos realizados por la entidad para sí misma.

Costes de renovación, ampliación o mejora de los bienes del inmovilizado material. Se incorporan al activo como mayor valor del bien, en la medida que aumente su capacidad, productividad o alargue su vida útil, debiendo dar de baja el valor contable de los elementos que se haya sustituido.

Costes relacionados con grandes reparaciones. Se amortizan de forma distinta a la del resto del elemento, durante el periodo que medie hasta la gran reparación. Cuando se realice ésta, su coste se reconoce en el valor contable del inmovilizado, como una sustitución. Asimismo, se da de baja cualquier importe asociado a la reparación que pudiera permanecer en el valor contable del citado inmovilizado.

Acuerdos que, de conformidad con la norma relativa a arrendamientos y otras operaciones de naturaleza similar, deban calificarse como arrendamientos operativos. Las inversiones realizadas por el arrendatario que no sean separables del activo arrendado o cedido en uso, se contabilizan como inmovilizados materiales cuando cumplan la definición de activo. La amortización de estas inversiones se realiza en función de su vida útil que es la duración del contrato de arrendamiento o cesión -incluido el periodo de renovación cuando existan evidencias que soporten que la misma se va a producir-, cuando ésta sea inferior a la vida económica del activo.

4.3.- INVERSIONES INMOBILIARIAS

Activos no corrientes que son inmuebles y que se poseen para obtener rentas, plusvalías o ambas, en lugar de utilizarlos para la producción o suministro de bienes o servicios o bien para fines administrativos o para su venta, como operación ordinaria de su actividad.

Se aplican los mismos criterios que al inmovilizado material y en concreto a Solares sin edificar y a Construcciones.

4. Normas de registro y valoración

Página: 16

Empresa: ASOC. PADRES CON SINDROME DE
DOWN COMARCA DE LORCA

Ejercicio: 2021

4.4.- BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO

Son bienes que la comunidad considera oportuno preservar por razones de índole artística o cultural, y no se pueden reemplazar. Se encuentran recogidos en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

Valoración inicial y posterior de los bienes del Patrimonio Histórico.

Se aplicarán a los bienes del Patrimonio Histórico, los criterios en las normas relativas al inmovilizado material, sin perjuicio de lo dispuesto a continuación.

Las grandes reparaciones a las que deban someterse estos bienes se contabilizarán:

- a) Se valoran por el precio de adquisición teniendo en cuenta la incidencia de los costes relacionados con grandes reparaciones. El importe de estos costes se amortizará de forma distinta a la del resto del elemento, hasta que se realice la gran reparación. Si estos costes no estuvieran especificados en la adquisición o construcción, podrá utilizarse el precio actual de mercado de una reparación similar.
- b) Cuando se realice la gran reparación, su coste se reconocerá en el valor contable del bien como una sustitución, siempre y cuando se cumplan las condiciones para su reconocimiento. Se dará de baja cualquier importe asociado a la reparación que pudiera permanecer en el valor contable del citado bien.

Si los bienes del Patrimonio Histórico no se puedan valorar de forma fiable, su precio de adquisición estará constituido por los gastos de acondicionamiento. No forman parte del valor de estos bienes las instalaciones y elementos distintos de los consustanciales que formen parte de los mismos o de su entorno. Tales instalaciones y elementos se inscribirán en el balance en la partida correspondiente a su naturaleza.

Los bienes del Patrimonio Histórico no se someterán a amortización cuando la vida útil estimada del bien sea indefinida sin que sufra desgaste por su funcionamiento, uso o disfrute.

Las obras de arte y objetos de colección que no tengan la calificación de bienes del Patrimonio Histórico deberán ser objeto de amortización, salvo que la entidad acredite que la vida útil de dichos bienes también es indefinida.

4.5.- PERMUTAS

4. Normas de registro y valoración

Página: 17

Empresa: ASOC. PADRES CON SINDROME DE
DOWN COMARCA DE LORCA

Ejercicio: 2021

Se considera la permuta con carácter comercial si la configuración de los flujos de efectivo del inmovilizado recibido difiere de la del activo entregado o bien, el valor actual de los flujos de efectivo después de impuestos de las actividades afectadas por la permuta se ve modificado por ésta. Además es necesario que cualquiera de las diferencias surgidas por una de estas causas, sea significativa al compararla con el valor razonable de los activos intercambiados.

Si tiene carácter comercial, el inmovilizado material recibido se valora por el valor razonable del activo entregado, más las contrapartidas monetarias entregadas a cambio, salvo que tenga una evidencia mas clara del valor razonable del activo recibido y con el límite de este último. Las diferencias de valoración al dar de baja el elemento entregado a cambio se reconocen en la cuenta de resultados.

En las permutas de carácter no comercial o cuando no puede obtenerse una estimación fiable del valor razonable de los bienes que intervienen, el inmovilizado material recibido se valora por el valor contable del activo entregado más, las contrapartidas monetarias entregadas a cambio con el límite del valor razonable del inmovilizado recibido si éste fuera menor.

4.6.- INSTRUMENTOS FINANCIEROS

Es el contrato que da lugar a un activo financiero y, simultáneamente, a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio y se reconoce como tal, esto es, se convierte en una parte obligada del mismo.

Un derivado financiero es un instrumento financiero que cumple las características siguientes:

- Su valor cambia en respuesta a los cambios en variables tales como los tipos de interés, los precios de instrumentos financieros y materias primas cotizadas, los tipos de cambio, las calificaciones crediticias y los índices sobre ellos y que en el caso de no ser variables financieras no han de ser específicas para una de las partes del contrato.
- No requiere una inversión inicial o bien requiere una inversión inferior a la que requieren otro tipo de contratos en los que se podría esperar una respuesta similar ante cambios en las condiciones de mercado.
- ***Se liquida en una fecha futura.***

1.- ACTIVOS FINANCIEROS

Valoración y Categorías

Los activos financieros, a efectos de su valoración, se clasifican en alguna de estas categorías:

1.1- Préstamos y partidas a cobrar.

4. Normas de registro y valoración

Página: 18

Empresa: ASOC. PADRES CON SINDROME DE
DOWN COMARCA DE LORCA

Ejercicio: 2021

- 1.2- Inversiones mantenidas hasta el vencimiento.
- 1.3- Activos financieros mantenidos para negociar.
- 1.4- Otros activos financieros a valor razonable con cambios en el excedente del ejercicio.
- 1.5- Inversiones en el patrimonio de entidades del grupo, multigrupo y asociadas.
- 1.6- Activos financieros disponibles para la venta.

Los criterios de valoración utilizados para cada una de estas categorías son los siguientes:

1.1.-Préstamos y partidas a cobrar.

V. inicial: Valor razonable, que es el precio de transacción más los costes de transacción directamente imputables.

Los créditos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tengan tipo de interés contractual se pueden valorar por su valor nominal.

V. posterior: Por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de resultados, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

Los créditos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tengan tipo de interés contractual que se valoraron inicialmente por su valor nominal, continuarán haciéndolo por este importe, salvo que se hayan deteriorado.

Deterioro de valor: Al menos al cierre del ejercicio se realizan las correcciones valorativas necesarias. La pérdida por deterioro es la diferencia entre su valor en libros y el valor actual de los flujos de efectivo futuros que se estima va a generar, descontados al tipo de interés efectivo que hemos calculado en su reconocimiento inicial.

Estas correcciones se imputan como un gasto o un ingreso en la cuenta de resultados.

1.2- Inversiones mantenidas hasta el vencimiento.

Elementos patrimoniales de esta categoría son los valores representativos de deuda con fecha de vencimiento fija y los cobros de cuantía determinada que se conservan hasta el vencimiento.

V. inicial: Valor razonable, que es el precio de transacción más los costes de transacción directamente imputables.

V. posterior: Por su coste amortizado. Los intereses se contabilizan en la cuenta de resultados, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

Deterioro de valor: Al menos al cierre del ejercicio se realizan las correcciones valorativas necesarias. La pérdida por deterioro es la diferencia entre su valor en libros y el valor actual de los flujos de efectivo futuros que se estima va a generar, descontados al tipo de interés efectivo que hemos calculado en su reconocimiento inicial.

4. Normas de registro y valoración

Página: 19

Empresa: ASOC. PADRES CON SINDROME DE
DOWN COMARCA DE LORCA

Ejercicio: 2021

Estas correcciones se imputan como un gasto o un ingreso en la cuenta de resultados.

Reclasificación: Los activos no permanecen en esta categoría si en el ejercicio a que se refieren las cuentas anuales o en los dos anteriores se han vendido o reclasificado en “disponibles para la venta”. Se valoran por su valor razonable y se reconocen directamente en el patrimonio neto. Si nuevamente, al transcurrir dos ejercicios, se vuelven a reclasificar en “mantenidas hasta el vencimiento”, el valor contable que tiene a esa fecha será el nuevo coste amortizado. Cualquier pérdida o ganancia de este activo que previamente se reconoce directamente en el patrimonio neto, se mantiene en éste y se amortiza a lo largo de su vida residual por el método del tipo de interés efectivo.

1.3- Activos financieros mantenidos para negociar.

Se califican dentro de esta categoría si se adquieren con el propósito de venderlos a corto plazo, o bien forman parte de una cartera de instrumentos financieros con el objeto de obtener ganancias a corto plazo, o son instrumentos financieros derivados.

V. inicial: Valor razonable, que es el precio de transacción. Los costes de transacción se reconocen en la cuenta de resultados.

V. posterior: Por su valor razonable, sin deducir los costes de transacción. Los cambios que se produzcan en el valor razonable se imputan en la cuenta de resultados del ejercicio.

Reclasificación: No se pueden reclasificar salvo como inversión en el patrimonio de entidades del grupo, multigrupo y asociadas.

1.4- Otros activos financieros a valor razonable con cambios en el excedente del ejercicio.

En esta categoría se incluyen los activos financieros híbridos así como los que designe la entidad.

V. inicial: Valor razonable, que es el precio de transacción. Los costes de transacción se reconocen en la cuenta de resultados.

V. posterior: Por su valor razonable, sin deducir los costes de transacción. Los cambios que se produzcan en el valor razonable se imputan en la cuenta de resultados del ejercicio.

Reclasificación: No se pueden reclasificar salvo como inversión en el patrimonio de entidades del grupo, multigrupo y asociadas.

1.5- Inversiones en el patrimonio de entidades del grupo, multigrupo y asociadas.

V. inicial: Valor al coste, que equivale al valor razonable, más los costes de transacción directamente atribuibles.

4. Normas de registro y valoración

Página: 20

Empresa: ASOC. PADRES CON SINDROME DE
DOWN COMARCA DE LORCA

Ejercicio: 2021

V. posterior: Por su coste menos el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro.

Cuando tenga que asignarse un valor por baja del balance u otro motivo, se aplica el método del coste medio ponderado por grupos homogéneos.

Deterioro de valor: Al menos al cierre del ejercicio se realizan las correcciones valorativas necesarias. La pérdida por deterioro es la diferencia entre su valor en libros y el importe recuperable, esto es, el mayor entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros que se estima va a generar la entidad participada.

Estas correcciones se imputan como un gasto o un ingreso en la cuenta de resultados.

Reclasificación: La inversión que se mantenga, una vez que se pierde esta calificación, se valora con las reglas de los "activos financieros disponibles para la venta"

1.6- Activos financieros disponibles para la venta.

Se incluyen en esta categoría los activos financieros no clasificados en las anteriores excepto los créditos por operaciones comerciales y no comerciales.

V. inicial: Valor razonable, que es el precio de transacción más los costes de transacción directamente imputables.

V. posterior: Por su valor razonable, sin deducir los gastos de transacción. Los cambios que se produzcan en el valor razonable se registran directamente en el patrimonio neto, hasta que cause baja del balance, que se utilizará el método del coste medio ponderado, o se deteriore, momento en que el importe se imputará a la cuenta de resultados.

Asimismo se imputará a pérdidas y ganancias las correcciones valorativas por deterioro; los intereses, calculados según el método del tipo de interés efectivo, y dividendos devengados; y las diferencias de cambio en moneda extranjera

Deterioro de valor: Al menos al cierre del ejercicio se realizan las correcciones valorativas siempre que exista una evidencia objetiva y ocasionen: en los "instrumentos de deuda" una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros y en los "instrumentos de patrimonio" la falta de recuperabilidad del valor en libros del activo.

Estas correcciones se imputan como un gasto o un ingreso en la cuenta de resultados. Posteriormente también revierte en la cuenta de resultados, excepto para los instrumentos de patrimonio que lo hacen contra el patrimonio neto.

Intereses y Dividendos.

Los intereses se reconocen como ingresos en la cuenta de resultados utilizando el método del tipo de interés efectivo y los dividendos cuando se declare el derecho del socio a percibirlo.

4. Normas de registro y valoración

Página: 21

Empresa: ASOC. PADRES CON SINDROME DE
DOWN COMARCA DE LORCA

Ejercicio: 2021

Baja de Activos financieros.

Se da de baja un activo financiero cuando expiren o se hayan cedido los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del mismo de manera sustancial.

La ganancia o pérdida se determina por la diferencia entre la contraprestación recibida, neta de los costes de transacción, y el valor en libros, más cualquier importe reconocido directamente en el patrimonio neto y forma parte del resultado del ejercicio en que se produce.

2.- PASIVOS FINANCIEROS:

Valoración y Categorías

Los pasivos financieros, a efectos de su valoración, se clasifican en alguna de estas categorías:

2.1.-Débitos y partidas a pagar

2.2.-Pasivos financieros mantenidos para negociar.

2.3.- Otros pasivos financieros a valor razonable con cambios en el excedente del ejercicio.

Los criterios de valoración utilizados para cada una de estas categorías son los siguientes:

2.1.-Débitos y partidas a pagar

En esta categoría clasificamos los débitos por operaciones comerciales, originados en la compra de bienes y servicios, y por operaciones no comerciales.

V. inicial: Valor razonable, que es el precio de transacción más los costes de transacción directamente imputables.

Los débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual se pueden valorar por su valor nominal.

V. posterior: Por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de resultados, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

Los débitos con vencimiento no superior a un año que se valoraron inicialmente por su valor nominal, continuarán haciéndolo por este importe.

2.2.-Pasivos financieros mantenidos para negociar.

Se considera así cuando se emiten principalmente con el propósito de recompra a corto plazo, o forman parte de una cartera de instrumentos financieros identificados y gestionados

4. Normas de registro y valoración

Página: 22

Empresa: ASOC. PADRES CON SINDROME DE
DOWN COMARCA DE LORCA

Ejercicio: 2021

conjuntamente con el fin de obtener ganancias a corto plazo, o son instrumentos financieros derivados.

V. inicial: Valor razonable, que es el precio de transacción. Los costes de transacción se reconocen en la cuenta de resultados.

V. posterior: Por su valor razonable, sin deducir los costes de transacción. Los cambios que se produzcan en el valor razonable se imputan en la cuenta de resultados del ejercicio.

Reclasificación: No se pueden reclasificar a otras categorías ni de éstas otras aquí.

2.3.- Otros pasivos financieros a valor razonable con cambios en el excedente del ejercicio.

En esta categoría se incluyen los pasivos financieros híbridos así como los que designe la entidad.

V. inicial: Valor razonable, que es el precio de transacción. Los costes de transacción se reconocen en la cuenta de resultados.

V. posterior: Por su valor razonable, sin deducir los costes de transacción. Los cambios que se produzcan en el valor razonable se imputan en la cuenta de resultados del ejercicio.

Reclasificación: No se pueden reclasificar a otras categorías ni de éstas otras aquí.

Baja de Pasivos Financieros.

Se da de baja un pasivo financiero cuando la obligación se extingue, o las condiciones son sustancialmente diferentes.

La ganancia o pérdida se determina por la diferencia entre el valor en libros y la contraprestación pagada incluidos los costes de transacción, y cualquier activo cedido diferente del efectivo o pasivo asumido, formando parte del resultado del ejercicio en que se produce.

3.- INSTRUMENTOS FINANCIEROS HIBRIDOS.

Se reconoce, valora y presenta por separado el contrato principal y el derivado implícito, cuando se dan simultáneamente las siguientes circunstancias:

- Las características y riesgos económicos inherentes al derivado implícito no están estrechamente relacionados con los del contrato principal.
- Un instrumento independiente con las mismas condiciones que las del derivado implícito cumpliría la definición de instrumento derivado.
- El instrumento híbrido no se valora por su valor razonable con cambios en el excedente del ejercicio.

El derivado implícito se trata contablemente como un instrumento financiero derivado y el contrato principal se contabiliza según su naturaleza. Esta evaluación sólo se realiza en el momento del reconocimiento inicial, a menos que se haya producido una variación en los

4. Normas de registro y valoración

Página: 23

Empresa: ASOC. PADRES CON SINDROME DE
DOWN COMARCA DE LORCA

Ejercicio: 2021

términos del contrato que modifiquen de forma significativa los flujos de efectivo que se producirán, en cuyo caso, debe realizarse una nueva evaluación.

Si la entidad no pudiera determinar con fiabilidad el valor razonable del derivado implícito, éste es la diferencia entre el valor razonable del instrumento híbrido y el del contrato principal, si ambos pudieran ser determinados con fiabilidad.

Si la entidad no fuese capaz de valorar el derivado implícito de forma separada o no pudiese determinar de forma fiable su valor razonable, ya sea en el momento de su adquisición como en una fecha posterior, tratará a efectos contables el instrumento financiero híbrido en su conjunto como un activo financiero o un pasivo financiero incluido en la categoría de otros activos (o pasivos) financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de resultados. Se aplicará este mismo criterio cuando la entidad opte, en el momento de su reconocimiento inicial, por valorar el instrumento financiero híbrido a valor razonable.

4. CONTRATOS DE GARANTIA FINANCIERA.

Estos contratos se valoran inicialmente por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, es igual a la prima recibida más, en su caso, el valor actual de las primas a recibir.

Con posterioridad al reconocimiento inicial, y salvo que en dicho momento se hubiese clasificado como otros pasivos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de resultados o se les aplique lo dispuesto para la baja de activos financieros por surgir en la cesión de activos financieros que no cumplan los requisitos para su baja de balance, se valoran por el mayor de los importes siguientes:

- El que resulte de acuerdo con lo dispuesto en la norma relativa a provisiones y contingencias.
- El inicialmente reconocido menos, cuando proceda, la parte del mismo imputada a la cuenta de resultados porque corresponda a ingresos devengados.

4.7.- CRÉDITOS Y DÉBITOS POR LA ACTIVIDAD PROPIA

Los créditos por la actividad propia son derechos de cobro originados en el desarrollo de la actividad propia frente a los beneficiarios, usuarios, patrocinadores y afiliados.

Los débitos por la actividad propia son obligaciones originadas por la concesión de ayudas y otras asignaciones a los beneficiarios de la entidad en cumplimiento de los fines propios.

Valoración inicial y posterior de los créditos.

4. Normas de registro y valoración

Página: 24

Empresa: ASOC. PADRES CON SINDROME DE
DOWN COMARCA DE LORCA

Ejercicio: 2021

Las cuotas, donativos y otras ayudas similares, procedentes de patrocinadores, afiliados u otros deudores, con vencimiento a corto plazo, se contabilizará por su valor nominal cuando el vencimiento no supere el plazo, en tal caso se reconocerán por su valor actual. La diferencia entre el valor actual y el nominal se registrará como un ingreso financiero en la cuenta de resultados.

Los préstamos concedidos en el ejercicio de la actividad propia a tipo de interés cero o por debajo del interés de mercado se contabilizarán por su valor razonable. La diferencia entre el valor razonable y el importe entregado se reconocerá en el momento inicial como un gasto y después la reversión del descuento practicado se contabiliza como un ingreso financiero en la cuenta de resultados.

Al menos al cierre del ejercicio, deberán efectuarse las correcciones valorativas necesarias siempre que exista evidencia objetiva de que se ha producido un deterioro de valor en estos activos. A tal efecto serán de aplicación los criterios recogidos en la norma de registro y valoración décima comprendida en la segunda parte de este Plan de Contabilidad de entidades sin fines lucrativos para reconocer el deterioro de los activos financieros que se contabilizan aplicando el criterio del coste amortizado.

Valoración inicial y posterior de los débitos.

Las ayudas y otras asignaciones concedidas por la entidad a sus beneficiarios, con vencimiento a corto plazo, originarán el reconocimiento de un pasivo por su valor nominal cuando el vencimiento no supere el plazo, en tal caso se reconocerán por su valor actual. La diferencia entre el valor actual y el nominal del débito se contabilizará como un gasto financiero en la cuenta de resultados.

Si la concesión de la ayuda es plurianual, el pasivo se registrará por el valor actual del importe comprometido en firme de forma irrevocable e incondicional. Se aplicará este mismo criterio en aquellos casos en los que la prolongación de la ayuda no esté sometida a evaluaciones periódicas, sino al mero cumplimiento de trámites formales o administrativos.

4.8.- EXISTENCIAS

1. Valoración inicial

Se valoran por el precio de adquisición o el coste de producción.

1.1. Precio de adquisición Incluye el importe facturado por el vendedor después de deducir cualquier descuento, rebaja en el precio u otras partidas similares así como los intereses incorporados al nominal de los débitos, y se añaden todos los gastos adicionales que se producen hasta que los bienes se hallan ubicados para su venta, tales como transportes,

4. Normas de registro y valoración

Página: 25

Empresa: ASOC. PADRES CON SINDROME DE
DOWN COMARCA DE LORCA

Ejercicio: 2021

aranceles de aduanas, seguros y otros directamente atribuibles a la adquisición de las existencias.

No obstante lo anterior, pueden incluirse los intereses incorporados a los débitos con vencimiento no superior a un año que no tengan un tipo de interés contractual, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.

1.2. Coste de producción Se determina añadiendo al precio de adquisición de las materias primas y otras materias consumibles, los costes directamente imputables al producto. También debe añadirse la parte que razonablemente corresponda de los costes indirectamente imputables a los productos de que se trate, en la medida en que correspondan al periodo de fabricación, elaboración o construcción, en los que se haya incurrido al ubicarlos para su venta y se basen en el nivel de utilización de la capacidad normal de trabajo de los medios de producción.

1.3. Métodos de asignación de valor Cuando se trate de asignar valor a bienes concretos que forman parte de un inventario de bienes intercambiables entre sí, se adopta con carácter general el método del precio medio o coste medio ponderado. El método FIFO es aceptable y puede adoptarse si la entidad lo considera más conveniente para su gestión. Se utiliza un único método de asignación de valor para todas las existencias que tengan una naturaleza y uso similares.

Cuando se trate de bienes no intercambiables entre sí o bienes producidos y segregados para un proyecto específico, el valor se asigna identificando el precio o los costes específicamente imputables a cada bien individualmente considerado.

1.4. Coste de las existencias en la prestación de servicios Los criterios indicados en los apartados precedentes resultan aplicables para determinar el coste de las existencias de los servicios. En concreto, las existencias incluyen el coste de producción de los servicios en tanto aún no se haya reconocido el ingreso por prestación de servicios correspondiente conforme a lo establecido en la norma relativa a ingresos por ventas y prestación de servicios.

Los impuestos indirectos sólo se incluyen en el precio de adquisición o el coste de producción cuando no son recuperables directamente de la Hacienda Pública.

En las existencias que necesitan un periodo de tiempo superior a un año para estar en condiciones de ser vendidas, se incluyen en el precio de adquisición o coste de producción, los gastos financieros en los términos previstos en la norma para el inmovilizado material.

Los anticipos a proveedores a cuenta de suministros futuros de existencias se valoran por su coste.

4. Normas de registro y valoración

Página: 26

Empresa: ASOC. PADRES CON SINDROME DE
DOWN COMARCA DE LORCA

Ejercicio: 2021

Los débitos por operaciones comerciales se valoran de acuerdo con lo dispuesto en la norma relativa a instrumentos financieros.

2. Valoración posterior

Si el valor neto realizable de las existencias es inferior a su precio de adquisición o a su coste de producción, se efectúan las oportunas correcciones valorativas reconociéndolas como un gasto en la cuenta de resultados.

En el caso de las materias primas y otras materias consumibles en el curso de producción, no se realiza corrección valorativa siempre que se espere que los productos terminados a los que se incorporan sean vendidos por encima del coste. Cuando proceda realizar corrección valorativa, el precio de reposición de las materias primas y otras materias consumibles puede ser la mejor medida disponible de su valor neto realizable.

Adicionalmente, los bienes o servicios que hayan sido objeto de un contrato de venta o de prestación de servicios en firme cuyo cumplimiento ha tenido lugar posteriormente, no son objeto de la corrección valorativa, a condición de que el precio de venta estipulado en dicho contrato cubra, como mínimo, el coste de tales bienes o servicios, más todos los costes pendientes de realizar que sean necesarios para la ejecución del contrato.

Si las circunstancias que causaron la corrección del valor de las existencias hubiesen dejado de existir, el importe de la corrección es objeto de reversión reconociéndolo como un ingreso en la cuenta de resultados.

3. Norma particular de existencias destinadas a fines propios de la entidad.

Son las existencias destinadas a la entrega a los beneficiarios de la entidad en cumplimiento de los fines propios, sin contraprestación o a cambio de una contraprestación significativamente inferior al valor de mercado.

Las existencias recibidas gratuitamente por la entidad, se registrarán por su valor razonable.

A efectos de calcular la pérdida por deterioro de valor de estos activos, el importe neto recuperable a considerar será el mayor entre su valor neto realizable y su coste de reposición.

Las entregas realizadas en cumplimiento de los fines de la entidad, se contabilizarán como un gasto por el valor contable de los bienes entregados.

4. Normas de registro y valoración

Página: 27

Empresa: ASOC. PADRES CON SINDROME DE
DOWN COMARCA DE LORCA

Ejercicio: 2021

4.9.- TRANSACCIONES EN MONEDA EXTRANJERA

Una transacción en moneda extranjera es aquella cuyo importe se denomina o exige su liquidación en una moneda distinta de la funcional.

La moneda funcional es la moneda del entorno económico principal en el que opera la entidad, siendo esta el euro no habiéndose producido cambio alguno.

1. Valoración inicial.

Toda transacción en moneda extranjera se convierte a moneda funcional, mediante la aplicación al importe en moneda extranjera, del tipo de cambio de contado, en la fecha de la transacción, entendida como aquella en la que se cumplan los requisitos para su reconocimiento.

Se puede utilizar un tipo de cambio medio del periodo (como máximo mensual) para todas las transacciones que tengan lugar durante ese intervalo, en cada una de las clases de moneda extranjera en que éstas se hayan realizado, salvo que dicho tipo haya sufrido variaciones significativas durante el intervalo de tiempo considerado.

2. Valoración posterior

- **Las Partidas Monetarias** al cierre del ejercicio se valoran aplicando el tipo de cambio de cierre, entendido como el tipo de cambio medio de contado, existente en esa fecha.

Las diferencias de cambio, tanto positivas como negativas, que se originen en este proceso, así como las que se produzcan al liquidar dichos elementos patrimoniales, se reconocen en la cuenta de resultados del ejercicio en el que surjan.

En el caso particular de los activos financieros de carácter monetario clasificados como disponibles para la venta, la determinación de las diferencias de cambio producidas por la variación del tipo de cambio entre la fecha de la transacción y la fecha del cierre del ejercicio, se realiza como si dichos activos se valorasen al coste amortizado en la moneda extranjera, de forma que las diferencias de cambio son las resultantes de las variaciones en dicho coste amortizado como consecuencia de las variaciones en los tipos de cambio, independientemente de su valor razonable.

Las diferencias de cambio así calculadas se reconocen en la cuenta de resultados del ejercicio en el que surjan, mientras que los otros cambios en el importe en libros de estos activos financieros se reconocen directamente en el patrimonio neto de acuerdo con lo dispuesto en la norma relativa a instrumentos financieros.

- **Las Partidas no Monetarias valoradas a coste histórico** se valoran aplicando el tipo de cambio de la fecha de la transacción.

4. Normas de registro y valoración

Página: 28

Empresa: ASOC. PADRES CON SINDROME DE
DOWN COMARCA DE LORCA

Ejercicio: 2021

Cuando un activo denominado en moneda extranjera se amortice, las dotaciones a la amortización se calculan sobre el importe en moneda funcional aplicando el tipo de cambio de la fecha en que fue registrado inicialmente.

La valoración así obtenida no puede exceder, en cada cierre posterior, del importe recuperable en ese momento, aplicando a este valor, si fuera necesario, el tipo de cambio de cierre; es decir, de la fecha a la que se refieren las cuentas anuales.

Cuando, de acuerdo con lo dispuesto en la norma relativa a instrumentos financieros, se deba determinar el patrimonio neto de una entidad participada corregido, en su caso, por las plusvalías tácitas existentes en la fecha de valoración, se aplica el tipo de cambio de cierre al patrimonio neto y a las plusvalías tácitas existentes a esa fecha.

No obstante, si se trata de entidades extranjeras que se encuentran afectadas por altas tasas de inflación, los citados valores a considerar deben resultar de estados financieros ajustados, con carácter previo a su conversión.

Los ajustes se realizan de acuerdo con los criterios incluidos sobre “Ajustes por altas tasas de inflación” en las Normas para la Formulación de las Cuentas Anuales Consolidadas, que desarrollan el Código de Comercio.

- **Las Partidas no Monetarias valoradas a valor razonable** se valoran aplicando el tipo de cambio de la fecha de determinación del valor razonable.

Cuando se reconozca directamente en el patrimonio neto las pérdidas o ganancias derivadas de cambios en la valoración de una partida no monetaria, tal como las inversiones en instrumentos de patrimonio clasificados como activos financieros disponibles para la venta, cualquier diferencia de cambio, incluida en esas pérdidas o ganancias, también se reconoce directamente en el patrimonio neto.

Por el contrario, cuando las pérdidas o ganancias derivadas de cambios en la valoración de una partida no monetaria se reconozca en la cuenta de resultados del ejercicio, tal como las inversiones en instrumentos de patrimonio clasificadas como activos financieros mantenidos para negociar o en otros activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de resultados, cualquier diferencia de cambio, incluida en esas pérdidas o ganancias, también se reconoce en el resultado del ejercicio.

3. Conversión de las cuentas anuales a la moneda de presentación

La moneda de presentación es la moneda en que se formulan las cuentas anuales, es decir, el euro.

Excepcionalmente, cuando la moneda funcional sea distinta del euro, la conversión de las cuentas anuales a la moneda de presentación se realizará aplicando los criterios establecidos

4. Normas de registro y valoración

Página: 29

Empresa: ASOC. PADRES CON SINDROME DE
DOWN COMARCA DE LORCA

Ejercicio: 2021

sobre "Conversión de estados financieros en moneda funcional distinta de la moneda de presentación" en las Normas para la Formulación de las Cuentas Anuales Consolidadas, que desarrolla el Código de Comercio.

Las diferencias de conversión se registrarán directamente en el patrimonio neto.

Cuando la entidad sea partícipe en activos o explotaciones en el extranjero controlados conjuntamente según se definen en la norma relativa a negocios conjuntos y la moneda funcional de esos negocios no sea el euro, se seguirán los procedimientos de conversión a moneda de presentación indicados anteriormente. Para los negocios conjuntos que se integren en las cuentas anuales del partícipe, las transacciones en moneda extranjera realizadas por dichos negocios se convertirán a moneda funcional aplicando las reglas contenidas en este apartado. Estos mismos criterios serán aplicables a las sucursales de la entidad en el extranjero.

4.10.- IMPUESTOS SOBRE BENEFICIOS

El impuesto sobre el beneficio se liquida a partir del resultado de la entidad calculado de acuerdo con las normas fiscales que son de aplicación.

Cuando este cálculo no se realiza en función de las transacciones económicas reales, sino mediante la utilización de signos, índices y módulos objetivos, no se aplica la norma que corresponde al impuesto diferido, sin perjuicio de que cuando estos procedimientos se apliquen sólo parcialmente en el cálculo del impuesto o en la determinación de las rentas, puedan surgir activos o pasivos por impuesto diferido.

1. Activos y pasivos por impuesto corriente

El impuesto corriente es la cantidad que satisface la entidad como consecuencia de las liquidaciones fiscales del impuesto sobre el beneficio relativas al ejercicio.

Las deducciones y otras ventajas fiscales en la cuota del impuesto, sin perjuicio de las que tienen naturaleza económica de subvención, excluidas las retenciones y pagos a cuenta, así como las pérdidas fiscales compensables de ejercicios anteriores y aplicadas efectivamente en éste, dan lugar a un menor importe del impuesto corriente.

4. Normas de registro y valoración

Página: 30

Empresa: ASOC. PADRES CON SINDROME DE
DOWN COMARCA DE LORCA

Ejercicio: 2021

Se reconoce como un pasivo, el impuesto corriente correspondiente al ejercicio presente y a los anteriores, en la medida en que esté pendiente de pago.

En caso contrario, si la cantidad ya pagada, correspondiente al ejercicio presente y a los anteriores, excede del impuesto corriente por esos ejercicios, el exceso se reconoce como un activo.

Si se permite la devolución de cuotas satisfechas en ejercicios anteriores a causa de una pérdida fiscal en el ejercicio presente, el impuesto corriente es la cuota de ejercicios anteriores que recupera la entidad como consecuencia de las liquidaciones fiscales del impuesto sobre el beneficio relativas al ejercicio. En este caso, el importe a cobrar por la devolución de cuotas satisfechas en ejercicios anteriores se reconoce como un activo por impuesto corriente.

2. Activos y pasivos por impuesto diferido

2.1. Diferencias temporarias

Son las derivadas de la diferente valoración, contable y fiscal, atribuida a los activos, pasivos y determinados instrumentos de patrimonio propio de la entidad, en la medida en que tengan incidencia en la carga fiscal futura.

La base fiscal, esto es, la valoración fiscal de un activo, pasivo o instrumento de patrimonio propio, es el importe atribuido a dicho elemento de acuerdo con la legislación fiscal aplicable. Puede existir algún elemento que tenga base fiscal aunque carezca de valor contable y, por tanto, no figure reconocido en el balance.

Las diferencias temporarias se producen:

a) Normalmente, por la existencia de diferencias temporales entre la base imponible y el resultado contable antes de impuestos, cuyo origen se encuentra en los diferentes criterios temporales de imputación empleados para determinar ambas magnitudes y que, por tanto, revierten en periodos subsiguientes.

b) En otros casos, tales como:

— En los ingresos y gastos registrados directamente en el patrimonio neto que no se computan en la base imponible, incluidas las variaciones de valor de los activos y pasivos, siempre que dichas variaciones difieran de las atribuidas a efectos fiscales;

— En una combinación de negocios, cuando los elementos patrimoniales se registran por un valor contable que difiere del valor atribuido a efectos fiscales; y

4. Normas de registro y valoración

Página: 31

Empresa: ASOC. PADRES CON SINDROME DE
DOWN COMARCA DE LORCA

Ejercicio: 2021

— En el reconocimiento inicial de un elemento, que no procede de una combinación de negocios, si su valor contable difiere del atribuido a efectos fiscales.

Las diferencias temporarias se clasifican en:

a) Diferencias temporarias imponibles, que son aquellas que dan lugar a mayores cantidades a pagar o menores cantidades a devolver por impuestos en ejercicios futuros, normalmente a medida que se recuperan los activos o se liquidan los pasivos de los que se derivan.

b) Diferencias temporarias deducibles, que son aquellas que dan lugar a menores cantidades a pagar o mayores cantidades a devolver por impuestos en ejercicios futuros, normalmente a medida que se recuperan los activos o se liquidan los pasivos de los que se derivan.

2.2. Pasivos por impuesto diferido.

Se reconoce un pasivo por impuesto diferido por todas las diferencias temporarias imponibles, excepto las han surgido de:

a) El reconocimiento inicial de un fondo de comercio. Sin embargo, se registran siempre que no hayan surgido de su reconocimiento inicial.

b) El reconocimiento inicial de un activo o pasivo en una transacción que no es una combinación de negocios y además no afecta ni al resultado contable ni a la base imponible del impuesto.

2.3. Activos por impuesto diferido

.

Sólo se reconocen activos por impuesto diferido cuando resulta probable que disponga de ganancias fiscales futuras que permitan su aplicación en los supuestos siguientes:

a) Por las diferencias temporarias deducibles;

b) Por el derecho a compensar en ejercicios posteriores las pérdidas fiscales;

c) Por las deducciones y otras ventajas fiscales no utilizadas, que queden pendientes de aplicar fiscalmente.

Sin perjuicio de lo anterior, no se reconocerá un activo por impuesto diferido cuando la diferencia temporaria deducible haya surgido por el reconocimiento inicial de un activo o pasivo

4. Normas de registro y valoración

Página: 32

Empresa: ASOC. PADRES CON SINDROME DE
DOWN COMARCA DE LORCA

Ejercicio: 2021

en una transacción que no sea una combinación de negocios y además no afectó ni al resultado contable ni a la base imponible del impuesto.

En la fecha de cierre de cada ejercicio, la entidad reconsidera los activos por impuesto diferido reconocidos y aquellos que no haya reconocido anteriormente. En ese momento, la entidad da de baja un activo reconocido anteriormente si ya no resulta probable su recuperación, o registra cualquier activo de esta naturaleza no reconocido anteriormente, siempre que resulte probable que la entidad disponga de ganancias fiscales futuras en cuantía suficiente que permitan su aplicación.

3. Valoración de los activos y pasivos por impuesto corriente y diferido

Los activos y pasivos por impuesto corriente se valoran por las cantidades que se espera pagar o recuperar de las autoridades fiscales, de acuerdo con la normativa vigente o aprobada y pendiente de publicación en la fecha de cierre del ejercicio.

Los activos y pasivos por impuesto diferido se valoran según los tipos de gravamen esperados en el momento de su reversión, según la normativa vigente o aprobada y pendiente de publicación en la fecha de cierre del ejercicio, y de acuerdo con la forma en que racionalmente se prevé recuperar o pagar el activo o el pasivo.

La modificación de la legislación tributaria —en especial la modificación de los tipos de gravamen— y la evolución de la situación económica de la entidad da lugar a la correspondiente variación en el importe de los pasivos y activos por impuesto diferido.

Los activos y pasivos por impuesto diferido no deben ser descontados.

4. Gasto-Ingreso por impuesto sobre beneficios

El gasto o ingreso por impuesto sobre beneficios del ejercicio comprende la parte relativa al gasto o ingreso por el impuesto corriente y la parte correspondiente al gasto o ingreso por el impuesto diferido.

El gasto o el ingreso por impuesto corriente se corresponde con la cancelación de las retenciones y pagos a cuenta así como con el reconocimiento de los pasivos y activos por impuesto corriente.

4. Normas de registro y valoración

Página: 33

Empresa: ASOC. PADRES CON SINDROME DE
DOWN COMARCA DE LORCA

Ejercicio: 2021

El gasto o el ingreso por impuesto diferido se corresponde con el reconocimiento y la cancelación de los pasivos y activos por impuesto diferido, así como, por el reconocimiento e imputación a la cuenta de resultados del ingreso directamente imputado al patrimonio neto que puede resultar de la contabilización de aquellas deducciones y otras ventajas fiscales que tienen la naturaleza económica de subvención.

Tanto el gasto o el ingreso por impuesto corriente como diferido, se inscriben en la cuenta de resultados. No obstante,

- a) Si se relacionan con una transacción o suceso que se ha reconocido directamente en una partida del patrimonio neto, se reconocen con cargo o abono a dicha partida.
- b) Si han surgido a causa de una combinación de negocios, se reconocen con cargo o abono al fondo de comercio o como ajuste al exceso que suponga la participación de la entidad adquirente en el valor razonable neto de los activos y pasivos identificables de la entidad adquirida, sobre el coste de la combinación.

Cuando la modificación de la legislación tributaria o la evolución de la situación económica de la entidad ha dado lugar a una variación en el importe de los pasivos y activos por impuesto diferido, dichos ajustes constituyen un ingreso o gasto, según corresponda, por impuesto diferido, en la cuenta de resultados, excepto en la medida en que se relacionan con partidas que por aplicación de las normas de este Plan General de Contabilidad deben ser previamente cargadas o abonadas directamente a patrimonio neto, en cuyo caso se imputan directamente en éste.

En el caso de que todas las diferencias temporarias al inicio y cierre del ejercicio se hayan originado por diferencias temporales entre la base imponible y el resultado contable antes de impuestos, el gasto o ingreso por impuesto diferido se puede valorar directamente mediante la suma algebraica de las cantidades siguientes, cada una con el signo que corresponde:

- a) Los importes que resultan de aplicar el tipo de gravamen apropiado al importe de cada una de las diferencias indicadas, reconocidas o aplicadas en el ejercicio, y a las bases imponibles negativas a compensar en ejercicios posteriores, reconocidas o aplicadas en el ejercicio;
- b) Los importes de las deducciones y otras ventajas fiscales pendientes de aplicar en ejercicios posteriores, reconocidas o aplicadas en el ejercicio, así como, en su caso, por el reconocimiento e imputación a la cuenta de resultados del ingreso directamente imputado al patrimonio neto que puede resultar de la contabilización de aquellas deducciones y otras ventajas fiscales en la cuota del impuesto que tienen una naturaleza económica asimilable a las subvenciones;
- c) Los importes derivados de cualquier ajuste valorativo de los pasivos o activos por impuesto diferido, normalmente por cambios en los tipos de gravamen o de las circunstancias que afectan a la eliminación o reconocimiento posteriores de tales pasivos o activos.

4. Normas de registro y valoración

Página: 34

Empresa: ASOC. PADRES CON SINDROME DE
DOWN COMARCA DE LORCA

Ejercicio: 2021

También en este caso particular, el gasto o ingreso total por el impuesto sobre beneficios comprende la parte relativa al impuesto corriente y la parte correspondiente al impuesto diferido calculado de acuerdo con lo expresado en este caso.

4.11.- INGRESOS Y GASTOS

Gastos e ingresos propios de entidades no lucrativas

1. Gastos

Los gastos realizados por la entidad se contabilizarán en la cuenta de resultados del ejercicio en el que se incurran, al margen de la fecha en que se produzca la corriente financiera. Las ayudas otorgadas por la entidad se reconocerán en el momento en que se apruebe su concesión.

Criterio general de reconocimiento.

Los gastos realizados por la entidad se contabilizarán en la cuenta de resultados del ejercicio en el que se incurran, al margen de la fecha en que se produzca la corriente financiera. Las ayudas otorgadas por la entidad se reconocerán en el momento en que se apruebe su concesión.

Reglas de imputación temporal.

El reconocimiento de estos gastos se difiere en espera de que se completen algunas circunstancias necesarias para su devengo, que permitan su consideración definitiva en la cuenta de resultados.

Dichas reglas son aplicables a los siguientes casos:

a) Cuando la corriente financiera se produzca antes que la corriente real, la operación en cuestión dará lugar a un activo, que será reconocido como un gasto cuando se perfeccione el hecho que determina dicha corriente real.

b) Cuando la corriente real se extienda por períodos superiores al ejercicio económico, cada uno de los períodos debe reconocer el gasto correspondiente, calculado con criterios razonables, sin perjuicio de lo indicado para los gastos de carácter plurianual.

Gastos de carácter plurianual.

Las ayudas otorgadas en firme por la entidad y otros gastos comprometidos de carácter plurianual se contabilizarán en la cuenta de resultados del ejercicio por el valor actual del compromiso asumido.

Criterios particulares aplicables a los desembolsos incurridos para la organización de eventos futuros.

4. Normas de registro y valoración

Página: 35

Empresa: ASOC. PADRES CON SINDROME DE
DOWN COMARCA DE LORCA

Ejercicio: 2021

Los desembolsos relacionados con la organización de eventos futuros (exposiciones, congresos, conferencias, etcétera) se reconocerán en la cuenta de resultados de la entidad como un gasto en la fecha en la que se incurran, salvo que estuvieran relacionados con la adquisición de bienes del inmovilizado, derechos para organizar el citado evento o cualquier otro concepto que cumpla la definición de activo.

2. Ingresos.

En la contabilización de los ingresos se tendrán en cuenta:

- a) Los ingresos por entregas de bienes o prestación de servicios se valorarán por el importe acordado.
- b) Las cuotas de usuarios o afiliados se reconocerán como ingresos en el período al que correspondan.
- c) Los ingresos procedentes de promociones para captación de recursos, de patrocinadores y de colaboraciones se reconocerán cuando las campañas y actos se produzcan.
- d) En todo caso, deberán realizarse las periodificaciones necesarias.

Ingresos por ventas y prestación de servicios.

1. Aspectos comunes

Los ingresos que proceden de la venta de bienes y de la prestación de servicios se valoran por el valor razonable de la contrapartida, recibida o por recibir, derivada de los mismos, que, salvo evidencia en contrario, es el precio acordado para dichos bienes o servicios, deducido el importe de cualquier descuento, rebaja en el precio u otras partidas similares concedidas, así como los intereses incorporados al nominal de los créditos.

No obstante, pueden incluirse los intereses incorporados a los créditos comerciales con vencimiento no superior a un año que no tienen un tipo de interés contractual, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

No forman parte de los ingresos, los impuestos que gravan estas operaciones y se repercuten a terceros, como el impuesto sobre el valor añadido y los impuestos especiales, así como las cantidades recibidas por cuenta de terceros.

Los créditos por operaciones comerciales se valoran de acuerdo con lo dispuesto en la norma relativa a instrumentos financieros.

No se reconoce ningún ingreso por la permuta de bienes o servicios, por operaciones de tráfico, de similar naturaleza y valor.

Con el fin de contabilizar los ingresos atendiendo al fondo económico de las operaciones, los componentes identificables de una misma transacción se reconocen aplicando criterios diversos, como una venta de bienes y los servicios anexos; y a la inversa, transacciones diferentes pero ligadas entre sí se tratan contablemente de forma conjunta.

Cuando existen dudas relativas al cobro de un importe previamente reconocido como ingresos por venta o prestación de servicios, la cantidad cuyo cobro se estima como improbable se registra como un gasto por corrección de valor por deterioro y no como un menor ingreso.

4. Normas de registro y valoración

Página: 36

Empresa: ASOC. PADRES CON SINDROME DE
DOWN COMARCA DE LORCA

Ejercicio: 2021

2. Ingresos por ventas

Sólo se contabilizan los ingresos procedentes de la venta de bienes cuando se cumplen todas y cada una de las siguientes condiciones:

- a) La entidad ha transferido al comprador los riesgos y beneficios significativos inherentes a la propiedad de los bienes, con independencia de su transmisión jurídica. Se presume que no se ha producido la citada transferencia, cuando el comprador posee el derecho de vender los bienes a la entidad, y ésta la obligación de recomprarlos por el precio de venta inicial más la rentabilidad normal que obtendría un prestamista.
- b) La entidad no mantiene la gestión corriente de los bienes vendidos en un grado asociado normalmente con su propiedad, ni retiene el control efectivo de los mismos.
- c) El importe de los ingresos puede valorarse con fiabilidad.
- d) Es probable que la entidad reciba los beneficios o rendimientos económicos derivados de la transacción, y
- e) Los costes incurridos o a incurrir en la transacción pueden ser valorados con fiabilidad.

3. Ingresos por prestación de servicios

Se reconocen cuando el resultado de la transacción puede ser estimado con fiabilidad, considerando para ello el porcentaje de realización del servicio en la fecha de cierre del ejercicio.

En consecuencia, sólo se contabilizan los ingresos procedentes de prestación de servicios cuando se cumplen todas y cada una de las siguientes condiciones:

- a) El importe de los ingresos puede valorarse con fiabilidad.
- b) Es probable que la entidad reciba los beneficios o rendimientos económicos derivados de la transacción.
- c) El grado de realización de la transacción, en la fecha de cierre del ejercicio, puede ser valorado con fiabilidad, y
- d) Los costes ya incurridos en la prestación, así como los que quedan por incurrir hasta completarla, pueden ser valorados con fiabilidad.

La entidad revisa y, si es necesario, modifica las estimaciones del ingreso por recibir, a medida que el servicio se va prestando. La necesidad de tales revisiones no indica, que el desenlace o resultado de la operación de prestación de servicios no pueda ser estimado con fiabilidad.

Cuando el resultado de una transacción que implica la prestación de servicios no puede ser estimado de forma fiable, se reconocen ingresos, sólo en la cuantía en que los gastos reconocidos se consideren recuperables.

4. Normas de registro y valoración

Página: 37

Empresa: ASOC. PADRES CON SINDROME DE
DOWN COMARCA DE LORCA

Ejercicio: 2021

4.12.- PROVISIONES Y CONTINGENCIAS

1. Reconocimiento

Se reconocen como provisiones los pasivos que, resultan indeterminados respecto a su importe o a la fecha en que se cancelan. Las provisiones pueden venir determinadas por una disposición legal, contractual o por una obligación implícita o tácita.

En la memoria de las cuentas anuales se informa sobre las contingencias que tiene la entidad relacionadas con obligaciones distintas a las mencionadas en el párrafo anterior.

2. Valoración

Las provisiones se valoran en la fecha de cierre del ejercicio, por el valor actual de la mejor estimación posible del importe necesario para cancelar o transferir a un tercero la obligación, registrándose los ajustes que surgen por la actualización de la provisión como un gasto financiero conforme se van devengando. Cuando se trata de provisiones con vencimiento inferior o igual a un año, y el efecto financiero no es significativo, no es necesario llevar a cabo ningún tipo de descuento.

La compensación a recibir de un tercero en el momento de liquidar la obligación, no supone una minoración del importe de la deuda, sin perjuicio del reconocimiento en el activo de la entidad del correspondiente derecho de cobro, siempre que no existan dudas de que dicho reembolso se percibirá.

El importe por el que se registra el citado activo no puede exceder del importe de la obligación registrada contablemente.

Sólo cuando existe un vínculo legal o contractual, por el que se ha exteriorizado parte del riesgo, y en virtud del cual no está obligada a responder, se tiene en cuenta para estimar el importe por el que, en su caso, figura la provisión.

3. Método de estimación y cálculo del riesgo

Se describe el método de estimación y el cálculo de cada uno de los riesgos que se produzcan:

- Desmantelamiento, retiro o rehabilitación del inmovilizado.- Importe estimado de los costes de desmantelamiento o retiro del inmovilizado, así como la rehabilitación del lugar donde se asienta.
- Actuaciones medioambientales.-Cuantía indeterminada como consecuencia de una obligación legal, contractual o implícita de la entidad, para prevenir o reparar daños en

4. Normas de registro y valoración

Página: 38

Empresa: ASOC. PADRES CON SINDROME DE
DOWN COMARCA DE LORCA

Ejercicio: 2021

el medio ambiente, salvo las que tienen su origen en el desmantelamiento, retiro o rehabilitación del inmovilizado.

- Reestructuraciones.-Importe estimado de los costes de una reestructuración siempre y cuando se cumplan estas dos condiciones: Que estén necesariamente impuestos por la reestructuración y que no estén asociados con las actividades que continúan en la entidad.
- Otras responsabilidades.-Pasivos no financieros surgidos por obligaciones de cuantía indeterminada, no incluidos en otra categoría, entre otras, las procedentes de litigios en curso, indemnizaciones u obligaciones derivados de avales y otras garantías similares.
- Transacciones con pagos basados en instrumentos de patrimonio.-Importe estimado de la obligación asumida por la empresa, como consecuencia de una transacción con pagos basados en instrumentos de patrimonio que se liquiden con un importe efectivo que esté basado en el valor de dichos instrumentos.

4.13.- GASTOS DE PERSONAL. COMPROMISOS POR PENSIONES.

Se considera gastos de personal las retribuciones entregadas a éste, cualquiera que sea su forma o concepto.

Tienen la consideración de compromisos por pensiones los derivados de obligaciones legales o contractuales de la entidad con el personal de la misma, recogidas en convenio colectivo o disposición equivalente, que tienen por objeto realizar aportaciones u otorgar prestaciones vinculadas a las contingencias por jubilación, por incapacidad laboral total y permanente para la profesión habitual o absoluta y permanente para todo trabajo, y la gran invalidez, o por muerte del partícipe o beneficiario.

Estas prestaciones post-empleo, pensiones o jubilación, entre otras, son retribuciones a largo plazo al personal siempre que supongan una compensación económica a satisfacer con carácter diferido.

Las retribuciones a largo plazo al personal tienen el carácter de **aportación definida** cuando consisten en contribuciones de carácter predeterminado a una entidad separada –como puede ser una entidad aseguradora o un plan de pensiones–, siempre que la entidad no tenga la obligación legal, contractual o implícita de realizar contribuciones adicionales si la entidad separada no pudiera atender los compromisos asumidos.

Las contribuciones a realizar por retribuciones de aportación definida dan lugar a un pasivo por retribuciones a largo plazo al personal cuando, al cierre del ejercicio, figuran contribuciones devengadas no satisfechas.

Las retribuciones a largo plazo al personal que no tienen el carácter de aportación definida, se consideran de **prestación definida**. En este caso, el importe a reconocer como provisión por retribuciones al personal a largo plazo es la diferencia entre el valor actual de las retribuciones

4. Normas de registro y valoración

Página: 39

Empresa: ASOC. PADRES CON SINDROME DE
DOWN COMARCA DE LORCA

Ejercicio: 2021

comprometidas y el valor razonable de los eventuales activos afectos a los compromisos con los que se liquidan las obligaciones. Asimismo, en su caso, se minorará en el importe procedente de costes por servicios pasados todavía no reconocidos. Todas las variaciones en los importes anteriores que se producen en el ejercicio se reconocen en la cuenta de resultados, salvo aquellas que se deben imputar directamente en el patrimonio neto.

Si de la aplicación del párrafo anterior surge un activo, su valoración no puede superar el valor actual de las prestaciones económicas que pueden retornar a la entidad en forma de reembolsos directos o en forma de menores contribuciones futuras, más, en su caso, la parte pendiente de imputar a resultados de costes por servicios pasados. Cualquier ajuste que proceda realizar por este límite en la valoración del activo, vinculado a retribuciones post-empleo, se imputa directamente a patrimonio neto, reconociéndose como reservas.

Los costes por servicios pasados surgidos por el establecimiento de un plan de retribuciones a largo plazo de prestación definida post-empleo o por una mejora en las condiciones del mismo, son reconocidos como gasto y se imputan a la cuenta de resultados de la siguiente forma:

a) Si se trata de **derechos irrevocables**, el gasto se imputa a la cuenta de resultados de forma inmediata.

b) Si se trata de **derechos revocables**, el gasto se imputa a la cuenta de resultados de forma lineal en el periodo medio que resta hasta que los derechos por servicios pasados son irrevocables. No obstante, si surge un activo, los derechos revocables se imputan a la cuenta de resultados de forma inmediata, salvo que se produzca una reducción en el valor actual de las prestaciones económicas que pueden retornar a la entidad en forma de reembolsos directos o en forma de menores contribuciones futuras, en cuyo caso se imputa a la cuenta de resultados de forma inmediata el exceso sobre tal reducción.

Los costes por servicios pasados surgidos en cualquier otro tipo de retribución a largo plazo al personal se reconocen inmediatamente como gastos en la cuenta de resultados por su valor actual.

4.14.-SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS

1. Reconocimiento

Las subvenciones, donaciones y legados no reintegrables se contabilizan como ingresos directamente imputados al patrimonio neto y se reconocen en la cuenta de resultados como ingresos sobre una base sistemática y racional de forma correlacionada con los gastos derivados de ésta.

Se considera no reintegrable cuando existe un acuerdo individualizado de concesión de la subvención, donación o legado a favor de la entidad, se han cumplido las condiciones establecidas para su concesión y no existen dudas razonables sobre la recepción de la subvención, donación o legado.

4. Normas de registro y valoración

Página: 40

Empresa: ASOC. PADRES CON SINDROME DE
DOWN COMARCA DE LORCA

Ejercicio: 2021

Las subvenciones, donaciones y legados que tienen carácter de reintegrables se registran como pasivos de la entidad hasta que adquieren la condición de no reintegrables.

2. Valoración

Las subvenciones, donaciones y legados de carácter monetario se valoran por el valor razonable del importe concedido, y las de carácter no monetario o en especie se valoran por el valor razonable del bien recibido, referenciados ambos valores al momento de su reconocimiento.

3. Criterios de imputación al excedente del ejercicio.

La imputación a resultados de las subvenciones, donaciones y legados no reintegrables se efectúa atendiendo a su finalidad.

En este sentido, el criterio de imputación a resultados de una subvención, donación o legado de carácter monetario es el mismo que el aplicado a otra subvención, donación o legado recibido en especie, cuando se refieren a la adquisición del mismo tipo de activo o a la cancelación del mismo tipo de pasivo. A efectos de imputación en la cuenta de resultados, hay que distinguir entre los siguientes tipos de subvenciones, donaciones y legados:

a) Cuando se obtengan para financiar gastos específicos: se imputarán como ingresos en el mismo ejercicio en el que se devenguen los gastos que estén financiando.

b) Cuando se obtengan para adquirir activos o cancelar pasivos, se pueden distinguir los siguientes casos:

- Activos del inmovilizado intangible, material e inversiones inmobiliarias: se imputarán como ingresos del ejercicio en proporción a la dotación a la amortización efectuada en ese periodo para los citados elementos o, en su caso, cuando se produzca su enajenación, corrección valorativa por deterioro o baja en balance. Se aplicará este mismo criterio si la ayuda tiene como finalidad compensar los gastos por grandes reparaciones a efectuar en los bienes del Patrimonio Histórico.

- Bienes del Patrimonio Histórico: se imputarán como ingresos del ejercicio en que se produzca su enajenación, corrección valorativa por deterioro o baja en balance o, en su caso, en proporción a la dotación a la amortización efectuada en ese periodo para los citados elementos.

- Existencias que no se obtengan como consecuencia de un rappel comercial: se imputarán como ingresos del ejercicio en que se produzca su enajenación, corrección valorativa por deterioro o baja en balance.

- Activos financieros: se imputarán como ingresos del ejercicio en el que se produzca su enajenación, corrección valorativa por deterioro o baja en balance.

- Cancelación de deudas: se imputarán como ingresos del ejercicio en que se produzca dicha cancelación, salvo cuando se otorguen en relación con una financiación específica, en cuyo caso la imputación se realizará en función del elemento financiado.

Se consideran en todo caso de naturaleza irreversible las correcciones valorativas por deterioro de los elementos en la parte en que éstos hayan sido financiados gratuitamente.

4. Normas de registro y valoración

Página: 41

Empresa: ASOC. PADRES CON SINDROME DE
DOWN COMARCA DE LORCA

Ejercicio: 2021

4. Cesiones recibidas de activos no monetarios y de servicios sin contraprestación.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 2 de esta norma, en las cesiones de bienes y servicios a título gratuito que a continuación se detallan se aplicarán los siguientes criterios.

Cesión de uso de un terreno de forma gratuita y tiempo determinado.

La entidad reconocerá un inmovilizado intangible por el importe del valor razonable atribuible al derecho de uso cedido. Asimismo, registrará un ingreso directamente en el patrimonio neto, que se reclasificará al excedente del ejercicio como ingreso sobre una base sistemática y racional.

El citado derecho se amortizará de forma sistemática en el plazo de la cesión. Adicionalmente. Las inversiones realizadas por la entidad que no sean separables del terreno cedido en uso se contabilizarán como inmovilizados materiales cuando cumplan la definición de activo.

Estas inversiones se amortizarán en función de su vida útil, que será el plazo de la cesión – incluido el periodo de renovación cuando existan evidencias que soporten que la misma se va a producir–, cuando ésta sea inferior a su vida económica. En particular, resultará aplicable este tratamiento contable a las construcciones que la entidad edifique sobre el terreno, independientemente de que la propiedad recaiga en el cedente o en la entidad.

Cesión de uso de un terreno y una construcción de forma gratuita y tiempo determinado.

Si el plazo de cesión es superior a la vida útil de la construcción, considerando el fondo económico de la operación, el derecho de uso atribuible a la misma se contabilizará como un inmovilizado material, amortizándose con arreglo a los criterios generales aplicables a estos elementos patrimoniales. Este mismo tratamiento resultará aplicable al terreno si se cede por tiempo indefinido.

Cesión del inmueble de forma gratuita por un periodo de un año prorrogable por periodos iguales, o por tiempo indefinido.

Si la cesión se pacta por un periodo de un año, renovable por periodos iguales, o por un periodo indefinido reservándose el cedente la facultad de revocarla al cierre de cada ejercicio, la entidad no contabilizará activo alguno, limitándose a reconocer todos los años un gasto de acuerdo con su naturaleza y un ingreso por subvención/donación en la cuenta de resultados por la mejor estimación del derecho cedido.

Cuando existan indicios que pudieran poner de manifiesto que dichas prórrogas se acordarán de forma permanente sin imponer condiciones a la entidad, distintas de la simple continuidad en sus actividades, el tratamiento contable de la operación deberá asimilarse al supuesto descrito en el supuesto de cesiones por un periodo indefinido se aplicará un tratamiento similar.

Servicios recibidos sin contraprestación.

La entidad reconocerá en la cuenta de resultados un gasto de acuerdo con su naturaleza y un ingreso en concepto de subvención/donación por la mejor estimación del valor razonable del servicio recibido.

4. Normas de registro y valoración

Página: 42

Empresa: ASOC. PADRES CON SINDROME DE
DOWN COMARCA DE LORCA

Ejercicio: 2021

4.15.- COMBINACIONES DE NEGOCIOS

1.-Criterios de registro y valoración.

En función de la forma jurídica empleada, pueden originarse por:

- La fusión o escisión de varias entidades o la adquisición de todos los elementos patrimoniales de una entidad o de una parte que constituya uno o más negocios. A este tipo de combinaciones deberá aplicarse el método de adquisición. Si, las operaciones de fusión, escisión o aportación no dineraria de un negocio, es entre entidades del grupo, se registran conforme a lo establecido en la norma relativa a estas operaciones.
- La adquisición de las acciones o participaciones en el capital de una empresa, incluyendo las recibidas por una aportación no dineraria en la constitución de una sociedad o posterior ampliación de capital, u otras operaciones cuyo resultado es que una empresa, que posee o no previamente participación en el capital de una sociedad, adquiere el control sobre esta última sin realizar una inversión. Este tipo de transacciones se registra, por la entidad inversora, en sus cuentas anuales individuales, y valora la inversión en el patrimonio de otras entidades del grupo conforme a lo previsto para dichas empresas en la norma relativa a instrumentos financieros y en las cuentas anuales consolidadas, se contabilizan de acuerdo con lo que dispongan las normas de consolidación aplicables.

Las entidades que se extinguen en la combinación de negocios, deben registrar el traspaso de los activos y pasivos, cancelando las correspondientes partidas de activo y pasivo así como las partidas de patrimonio neto.

2.- Método de adquisición

La empresa adquirente contabiliza, en la fecha de adquisición, los activos adquiridos y los pasivos asumidos en una combinación de negocios, así como, en su caso, la diferencia entre el valor de dichos activos y pasivos y el coste de la combinación de negocios de acuerdo con lo indicado en los siguientes apartados. A partir de dicha fecha se registran los ingresos y gastos, así como los flujos de tesorería que correspondan.

La aplicación de este método requiere:

- a. Identificar la entidad adquirente. La entidad adquirente es aquella que obtiene el control sobre el negocio o negocios adquiridos.
- b. Determinar la fecha de adquisición. Es aquella fecha en que la entidad adquirente adquiere el control del negocio o negocios adquiridos.
- c. Cuantificar el coste de la combinación de negocios. El coste de una combinación de negocios vendrá determinado por la suma de los valores razonables, en la fecha de adquisición, de los activos entregados, los pasivos incurridos o asumidos y los instrumentos de patrimonio emitidos a cambio de los negocios adquiridos más cualquier coste directamente atribuible a la combinación.
- d. Valorar los activos identificables adquiridos y los pasivos asumidos. En la fecha de adquisición, los activos identificables adquiridos y los pasivos asumidos se registran,

4. Normas de registro y valoración

Página: 43

Empresa: ASOC. PADRES CON SINDROME DE
DOWN COMARCA DE LORCA

Ejercicio: 2021

con carácter general, por su valor razonable, siempre y cuando dicho valor razonable pueda ser medido con suficiente fiabilidad.

Determinar el importe del fondo de comercio o de la diferencia negativa: El exceso, en la fecha de adquisición, del coste de la combinación de negocios sobre el correspondiente valor de los activos identificables adquiridos menos el de los pasivos asumidos en los términos recogidos en el apartado anterior, se reconoce como un fondo de comercio. Por su parte, en caso de defecto, se contabiliza en la cuenta de pérdidas y ganancias como un ingreso.

2.1. Contabilidad provisional

Si en la fecha de cierre del ejercicio en que se ha producido la combinación de negocios no se puede concluir el proceso de valoración necesario para aplicar el método de adquisición, las cuentas anuales se elaboran utilizando valores provisionales.

Los valores provisionales son ajustados en el periodo necesario para obtener la información requerida para completar la contabilización inicial, que en ningún caso es superior a un año desde la fecha de la adquisición.

2.2. Combinaciones de negocios realizadas por etapas.

Son aquellas en las que la empresa adquirente obtiene el control de la adquirida mediante varias transacciones independientes realizadas en fechas diferentes. Generalmente tienen aplicación en las cuentas consolidadas.

El método de adquisición se aplica teniendo en cuenta lo siguiente:

- a. En la determinación del coste de la combinación de negocios se considera el coste de cada una de las transacciones individuales.
- b. Se determina el fondo de comercio o diferencia negativa en cada una de las transacciones individuales.
- c. La diferencia entre el valor razonable de la participación de la adquirente en los elementos identificables de la empresa adquirida en cada una de las fechas de las transacciones individuales y su valor razonable en la fecha de adquisición se reconoce directamente en las reservas de la empresa neto del efecto impositivo.
- d. Si con anterioridad, la inversión en la participada se ha valorado por su valor razonable, se deshacen estos ajustes previos para dejar valorada la participación a su coste histórico.

4.16.- FUSIONES ENTRE ENTIDADES NO LUCRATIVAS

4. Normas de registro y valoración

Página: 44

Empresa: ASOC. PADRES CON SINDROME DE
DOWN COMARCA DE LORCA

Ejercicio: 2021

Será de aplicación a las fusiones en las que exclusivamente intervengan entidades no lucrativas, cuando una entidad no lucrativa adquiriera un negocio se aplicarán los criterios recogidos en el Plan General de Contabilidad.

Valoración contable de los elementos patrimoniales.

Se valorará por el valor contable que tuviera cada elemento antes de la operación.

La entidad resultante trasladará a su patrimonio neto los epígrafes y partidas del patrimonio neto de las entidades que participan en la fusión.

La entidad contabilizará como un gasto aquellos honorarios abonados a asesores legales u otros profesionales que intervengan en la operación en la cuenta de resultados.

Eliminación de créditos y débitos recíprocos.

Las pérdidas por deterioro reconocidas por las citadas entidades en relación con créditos y débitos recíprocos, deberá revertir y contabilizarse como un ingreso en la cuenta de resultados de la entidad que hubiera contabilizado la pérdida por deterioro. En la fecha en que se produzca el traspaso del patrimonio a la entidad resultante de la operación, los mencionados créditos y débitos deberán cancelarse en la contabilidad de esta entidad.

4.17.- NEGOCIOS CONJUNTOS

Se denomina así a la actividad económica controlada conjuntamente por dos o más personas físicas o jurídicas, mediante un acuerdo estatutario o contractual en virtud del cual convienen compartir el poder de dirigir las políticas financieras y de explotación sobre una actividad económica con el fin de obtener beneficios económicos.

Categorías y Criterios de Integración.

Dependiendo de la categoría del negocio se integran de la siguiente manera:

- a. Explotaciones o activos controlados conjuntamente que no son entidades independientes, como uniones temporales de entidades y las comunidades de bienes.

En este caso cada partícipe registra en su balance la parte proporcional que le corresponda, en función de su porcentaje de participación, de los activos y pasivos. Asimismo reconoce en su cuenta de resultados la parte que le corresponde de los ingresos generados y de los gastos incurridos por el negocio conjunto.

4. Normas de registro y valoración

Página: 45

Empresa: ASOC. PADRES CON SINDROME DE
DOWN COMARCA DE LORCA

Ejercicio: 2021

En el estado de cambios en el patrimonio neto y estado de flujos de efectivo del partícipe está integrada igualmente la parte proporcional de los importes de las partidas del negocio conjunto que le corresponde en función del porcentaje de participación establecido en los acuerdos alcanzados.

Se deben eliminar los resultados, activos, pasivos, ingresos, gastos y flujos de efectivo recíprocos.

b. Entidades controladas de forma conjunta.

El partícipe registra su participación de acuerdo con lo previsto respecto a las inversiones en el patrimonio de entidades del grupo, multigrupo y asociadas en la norma relativa a instrumentos financieros.

4.18.- TRANSACCIONES ENTRE PARTES VINCULADAS

1. Regla general

Las operaciones entre entidades del mismo grupo, con independencia del grado de vinculación entre las entidades del grupo participantes, se contabilizan de acuerdo con las normas generales, así, los elementos objeto de la transacción se contabilizan en el momento inicial por su valor razonable.

Si el precio acordado en una operación difiere de su valor razonable, la diferencia debe registrarse atendiendo a la realidad económica de la operación. La valoración posterior se realiza de acuerdo con lo previsto en las correspondientes normas.

2. Norma particular: aportaciones no dinerarias

Las normas particulares solo serán de aplicación cuando los elementos objeto de la transacción deban calificarse como un negocio.

Un negocio es un conjunto integrado de actividades y activos susceptibles de ser dirigidos y gestionados con el propósito de proporcionar un rendimiento, menores costes u otros beneficios económicos directamente a sus propietarios o partícipes y control es el poder de dirigir las políticas financiera y de explotación de un negocio con la finalidad de obtener beneficios económicos de sus actividades.

A efectos de esta norma, las participaciones en el patrimonio neto que otorguen el control sobre una entidad que constituya un negocio, también tendrán esta calificación.

En las aportaciones no dinerarias a una entidad del grupo, el aportante valorará su inversión por el valor contable de los elementos patrimoniales entregados en las cuentas anuales individuales en la fecha en que se realiza la operación.

5. Inmovilizado material, intangible e inversiones inmobiliarias

Página: 46

Empresa: ASOC. PADRES CON SINDROME DE
DOWN COMARCA DE LORCA

Ejercicio: 2021

5. Inmovilizado material, intangible e inversiones inmobiliarias

5.1. Movimientos de los epígrafes del balance

Análisis del movimiento, durante el ejercicio, de cada partida del balance incluida en este epígrafe y de sus correspondientes amortizaciones acumuladas y correcciones valorativas por deterioro acumuladas

5.1.a. Análisis del movimiento

Ejercicio 2020

Elemento	Saldo inicial	Entradas	Salidas	Saldo final
Inmovilizado intangible				
Inmovilizado material				
Inversiones inmobiliarias				

Ejercicio 2021

Elemento	Saldo inicial	Entradas	Salidas	Saldo final
Inmovilizado intangible				
Inmovilizado material		2.600,00		2.600,00
Inversiones inmobiliarias				

5.3. Inmovilizados no generadores de flujos de efectivo

6. Patrimonio histórico

Página: 47

Empresa: ASOC. PADRES CON SINDROME DE
DOWN COMARCA DE LORCA

Ejercicio: 2021

6. *Patrimonio histórico*

6.2. *Otra información*

6.2.10. *Inmuebles cedidos*

7. Activos financieros

Página: 48

Empresa: ASOC. PADRES CON SINDROME DE
DOWN COMARCA DE LORCA

Ejercicio: 2021

7. Activos financieros

8. Pasivos financieros

Página: 49

Empresa: ASOC. PADRES CON SINDROME DE
DOWN COMARCA DE LORCA

Ejercicio: 2021

8. *Pasivos financieros*

11. Fondos propios

Página: 50

Empresa: ASOC. PADRES CON SINDROME DE
DOWN COMARCA DE LORCA

Ejercicio: 2021

11. Fondos propios

12. Situación fiscal

Página: 51

Empresa: ASOC. PADRES CON SINDROME DE
DOWN COMARCA DE LORCA

Ejercicio: 2021

12. Situación fiscal

12.1. Impuesto sobre beneficios

13. Ingresos y gastos

Página: 52

Empresa: ASOC. PADRES CON SINDROME DE
DOWN COMARCA DE LORCA

Ejercicio: 2021

13. Ingresos y gastos

13.1. Gastos por ayudas

13.2. Aprovisionamientos

13.2.b. Cargas sociales

Ejercicio 2020

Elemento	Importe
Retrib. L.P. Sist. Aport. Definida	
Otras cargas sociales	

Ejercicio 2021

Elemento	Importe
Retrib. L.P. Sist. Aport. Definida	
Otras cargas sociales	31.392,64

13.3. Otros gastos de la actividad

Ejercicio 2020

Elemento	Importe
Servicios exteriores	
Otros tributos	
Ajustes neg. Imposición indirecta	
Devolución impuestos	
Ajustes posit. Imposición indirecta	
Otros gastos de gestión	
Pérdidas det. Creditos op. Com.	
Dotación prov. Operac. Com.	
Reversión deterioro créditos operac. Com	
Exceso provisión operac. Com.	

Ejercicio 2021

13. Ingresos y gastos

Página: 53

Empresa: ASOC. PADRES CON SINDROME DE
DOWN COMARCA DE LORCA

Ejercicio: 2021

Elemento	Importe
Servicios exteriores	39.552,98
Otros tributos	
Ajustes neg. Imposición indirecta	
Devolución impuestos	
Ajustes posit. Imposición indirecta	
Otros gastos de gestión	
Pérdidas det. Creditos op. Com.	
Dotación prov. Operac. Com.	
Reversión deterioro créditos operac. Com	
Exceso provisión operac. Com.	

14. Subvenciones, donaciones y legados

Página: 54

Empresa: ASOC. PADRES CON SINDROME DE
DOWN COMARCA DE LORCA

Ejercicio: 2021

14. Subvenciones, donaciones y legados

14.1. Importes y características

Ejercicio 2020

Concepto	Importe	Características
Subvenciones de capital		
Donaciones y legados capital		
Otras Sub./Don./Leg. capital		
Subvenciones explotación		

Ejercicio 2021

Concepto	Importe	Características
Subvenciones de capital		
Donaciones y legados capital		
Otras Sub./Don./Leg. capital		
Subvenciones explotación	50.401,37	

15. Activ. de la ent. aplic. de elementos patr. a fines propios. Gastos de admon

Página: 55

Empresa: ASOC. PADRES CON SINDROME DE
DOWN COMARCA DE LORCA

Ejercicio: 2021

15. Activ. de la ent. aplic. de elementos patr. a fines propios. Gastos de admon

15.1. Actividad de la entidad

15.1.1. Fundaciones de comp. estatal

15.1.1.1. Actividades realizadas